



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Jueves 30 de Junio de 2022

NÚM. 66

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 28 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COJUMATLÁN DE RÉGULES, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

En la población de Cojumatlán de Régules, Michoacán, siendo las 18:10 horas del día jueves 29 veintinueve de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, reunidos en el recinto oficial del Ayuntamiento, previo citatorio para efecto de celebrar la sesión ordinaria No. 10 diez, se encuentra presente la C. Ana Lilia Manzo Martínez, Presidenta Municipal; el C. Guillermo Mora Torres, Síndico Municipal; las y los Regidores: C. Ma. del Refugio Díaz Preciado, C. Rosa Ilse Ortega Moreno, C. Arturo Buenrostro Flores, C. Marco Antonio Trujillo Cervantes, C. Jaime Israel Bolaños Briseño, C. Martha García Buenrostro, C. Leticia García Amezcua, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

11.- ...

12.- ...

COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se le cedió el uso de la voz a la C. Ana Lilia Manzo Martínez, Presidenta Municipal, menciona a los miembros del Ayuntamiento que se elaboró el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2021-2024, dando de esta manera cumplimiento a lo que marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Capítulo XXVII, artículos 138, 139, 140 y 141, pero

sobre todo para dar certeza a la ciudadanía de lo que esta Administración hará, importante resaltar que el Plan de Desarrollo fue construido con la participación de la ciudadanía en foros y talleres en la cabecera municipal y cada una de las comunidades, ya que será el documento rector propuesto para que se detone en gran medida el desarrollo del Municipio y obtengan mayores beneficios sus ciudadanos, siendo vital y urgente se lleven a cabo las acciones precisas para ello, por lo que los miembros de Ayuntamiento, después de analizar y discutir el Plan de Desarrollo Municipal, se sometió a votación autorizando por unanimidad dicho Plan para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día indicado, levantándose la presente Acta, que fue ratificada y aprobada en todas y cada una de sus partes por lo que autorizan con su firma al calce, dándole en consecuencia, plena validez a la misma y de la cual se da fe.

Cojumatlán, Mich., a 31 de diciembre de 2021.

Atentamente.- El Secretario del Ayuntamiento, Prof. Jorge Alvarado Covarrubias. (Firmado).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE COJUMATLÁN DE RÉGULES, MICHOACÁN 2022 – 2024

«Una visión hacia el 2040»

«Señores, cada uno a sus puestos, a cumplir con su deber, primero es la Patria»

General Nicolás de Régules Cano, 1865.

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:

Este documento es el producto de foros de consulta, discusiones y reflexiones colectivas en las que participaron los ciudadanos de nuestro municipio que expresaron su sentir común, su pluralidad de ideas. Enriqueciendo con esto lo que será nuestra guía de trabajo.

Cada Estado, cada Municipio, cada comunidad y cada barrio tienen su propia identidad, quisimos pues, hacer participar e incluir a la población ya que nuestro objetivo es hacer una política orientada al servicio a los demás, construir una vida y una sociedad mejores, incrementar el bienestar físico, psicológico, emocional, espiritual, político, social, económico y ambiental.

Nuestro objetivo lograr un cambio social perdurable, que el desarrollo sea para todos, no perseguir fines particulares sino colectivos, para ello hay que empezar a promover una revolución de conciencias, libertad, paz, justicia, dignidad, planeación e integración. Satisfacer las necesidades de la gente, mediante los acuerdos y sin imposiciones.

Conseguir la paz, la tranquilidad, combatiendo la pobreza y la descomposición social. Tiempo atrás muchos dieron su vida para construir la libertad que hoy disfrutamos, los invito pues, a que juntos transformemos Cojumatlán, pueblo y gobierno unidos podemos lograr ese cambio tan anhelado y dejarles a las nuevas generaciones un mejor municipio, del cual puedan sentirse orgullosos. ¡Manos a la obra!

FUNDAMENTO LEGAL

El Plan de Desarrollo Municipal de Cojumatlán de Régules 2022 – 2024 (PDMCR) es producto de una técnica de planeación que sintetiza el mandato legal hacia las autoridades municipales, las herramientas de la Planeación Estratégica Situacional, así como de la Matriz de Marco Lógico; sustentado empíricamente en las aspiraciones recogidas en un proceso sistematizado de participación ciudadana realizada en diversos talleres y foros de consulta celebrados en el municipio. De manera adicional, el PDMCR tiene una perspectiva aspiracional del municipio hacia el 2040.

El PDMCR se alinea también al Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, así como a los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En términos jurídicos, el PDMCR tiene su fundamento jurídico en una serie de disposiciones legales que a continuación se detallan:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- **Artículo 2º.** La Nación Mexicana como única e indivisible, misma que tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
- **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a la siguiente base: **Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:**
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; y,
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

Ley Nacional de Planeación:

- **Artículo 1º.** Se refiere a las disposiciones de esta ley que son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:
 - I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal;
 - II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; y,
 - III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del plan y los programas a que se refiere esta Ley.
- **Artículo 3º.** Hace referencia que para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.
- **Artículo 33.** Menciona que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.
- **Artículo 34.** Se especifica que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:
 - I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
 - II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
 - III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
 - IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y,
 - V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo:

- **Artículo 15.** Señala que el Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; señalando que cada municipio conservará la extensión y límites que le señale la legislación correspondiente.
- **Artículo 111.** Menciona que el Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.
- **Artículo 123.** Comprende las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que entre otras se mencionan: Además de representar jurídicamente al municipio; el párrafo VIII hace referencia a la obligación de participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios. Por otra parte, el Artículo 130 señala que el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo:

- **Artículo 5º.** Señala que el Ejecutivo del Estado es el responsable de conducir la planeación y su ejercicio integral en la esfera de su competencia y atribuciones. Asimismo, aprobará el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán y los programas que de él se deriven.
- **Artículo 10.** Indica que la Coordinación de Programación y Evaluación, tendrá como atribuciones, además de Coordinar las acciones en la planeación del desarrollo estatal, coordinar los programas de desarrollo del Estado con los de los municipios y con los que lleve a cabo el Gobierno Federal, en los términos de los convenios respectivos.
- **Artículo 19.** Indica que una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.
- **Artículo 33.** Los Ayuntamientos del estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases: I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo; II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero en ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal; III. Los Ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio.
- **Artículo 34.** Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.
- **Artículo 35.** El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurarán su más amplia difusión. Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación. Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.
- **Artículo 36.** El Ejecutivo del Estado podrá coordinar y convenir con el Gobierno Federal y con los Ayuntamientos de la entidad, observando las formalidades que en cada caso procedan, las acciones que se requieran para la planeación y el desarrollo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:

- **Artículo 40.** El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

a).- En materia de Política Interior:

- I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;

- II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;
- III. Auxiliar en su circunscripción territorial a las Autoridades Federales y Estatales, en el cumplimiento de los asuntos de su competencia;
- IV. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado;
- V. Proteger y preservar el equilibrio ecológico en la materia de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano;
- VIII. Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción;
- IX. Participar con las dependencias Federales y Estatales competentes, en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural del Municipio;
- X. Celebrar por razones de interés público común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o con los gobiernos Federal y Estatal;
- XI. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- XII. Rendir a la población, por conducto de la Presidenta o Presidente Municipal o Concejera o Concejero Municipal respectivo, un informe anual en el mes de agosto, del estado que guardan los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios. En el último año de su gestión, rendirá su informe en la segunda quincena del mes de julio y en el proceso de entrega-recepción, entregará por separado toda la documentación del ejercicio correspondiente al mes de agosto, al Ayuntamiento o Concejo Municipal entrante;
- XIII. Expedir y reformar en su caso, el Bando de Gobierno Municipal en el cual se establezca la delimitación territorial de las Jefaturas de Tenencia y Encargatura del Orden, mencionando todas las comunidades del Municipio y notificar al Congreso del Estado cada que actualice el mismo;
- XIV. Expedir y reformar en su caso los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento;
- XV. Integrar comisiones de trabajo para el estudio y atención de los servicios municipales;
- XVI. Conceder fundadamente a sus integrantes licencias hasta por dos meses y hasta por seis meses a las empleadas y empleados municipales;
- XVII. Aprobar, en su caso, los nombramientos o remociones de la Secretaria o Secretario del Ayuntamiento, de la Tesorera o Tesorero Municipal y de la o el Titular del Comité de Desarrollo Integral de la Familia a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal;
- XVIII. Integrar la lista de aspirantes para elegir a la Contralora o Contralor Municipal;
- XIX. Proponer, y aprobar en su caso, el nombramiento y remoción de la Contralora o Contralor Municipal; así como denunciar a la Auditoría Superior de Michoacán, si fuera el caso; los actos u omisiones de responsabilidad graves en que pueda incurrir al ejercer el cargo debiendo dar el seguimiento respectivo la Sindicatura;
- XX. Designar a la Directora o Director de Seguridad Pública Municipal o su equivalente, a partir de la propuesta de terna que realice la Presidenta o Presidente Municipal, tomando en cuenta el principio de paridad de género, eligiéndole en votación calificada en Sesión de Cabildo;
- XXI. Solicitar a los Gobiernos Federal y Estatal en su caso, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;
- XXII. Proponer programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana; y,
- XXIII. Garantizar el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas, turísticas y ecoturísticas, privilegiando el interés público.

b).- En materia de Administración Pública:

- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
- II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su Administración Pública, debiendo respetar siempre el principio de paridad de género;
- III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;
- IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, que tendrá las funciones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- V. Comunicar al Congreso del Estado la creación de nuevas Tenencias y Encargaturas del Orden o fusión de las existentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Fomentar la conservación de los edificios públicos municipales y en general del patrimonio municipal;
- VII. Formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal;
- VIII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX. Supervisar que los centros de detención bajo su autoridad reúnan las condiciones mínimas de seguridad, higiene, educación y trabajo que determine la normatividad respectiva;
- X. Adquirir bienes para el cumplimiento de sus atribuciones con sujeción a las disposiciones aplicables;
- XI. Participar en la formulación y aplicación de programas de transporte público cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- XII. Someter a concurso las compras, prestación de servicios y la construcción de obras públicas de conformidad con las disposiciones de la materia, y en caso de que se establezcan obligaciones cuyo término exceda el ejercicio constitucional del Ayuntamiento, requerirá del acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIII. Otorgar licencias y permisos conforme a las disposiciones aplicables;
- XIV. Organizar, operar y actualizar el sistema municipal de información económica, social y estadística de interés general;
- XV. Organizar, conservar y actualizar los archivos históricos municipales; así como promover, fomentar, difundir e institucionalizar la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;
- XVI. Elaborar y publicar, en coordinación con las autoridades competentes, el Catálogo del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio, fomentando su divulgación;
- XVII. Determinar, de conformidad con las disposiciones aplicables, los tipos de construcciones y edificios que no sean susceptibles de modificaciones arquitectónicas;
- XVIII. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIX. Presentar iniciativas de leyes y/o decretos al Congreso del Estado para su aprobación en su caso, preferentemente aquéllas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento como primer nivel de gobierno para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos;
- XX. Autorizar, de acuerdo a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables, a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias, entidades y unidades administrativas para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales;

- XXI.** Autorizar y establecer, a partir de la propuesta que las áreas técnicas, administrativas y financieras formulen, y con base en las leyes respectivas y las recomendaciones o lineamientos que expida el Congreso del Estado, directamente o por conducto de la Auditoría Superior de Michoacán, la política salarial del Municipio, que deberá guardar congruencia en la estructura orgánica autorizada y observar los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, equidad, certeza, motivación y proporcionalidad;
- XXII.** Resolver previo concurso, en los términos convenientes para la comunidad y de conformidad con las disposiciones aplicables, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia;
- XXIII.** Establecer en las disposiciones reglamentarias correspondientes, las sanciones, multas o infracciones que procedan por la violación o incumplimiento de las disposiciones municipales;
- XXIV.** Implementar la mejora regulatoria en sus procesos administrativos regulándolos de conformidad con las prácticas reconocidas en la materia;
- XXV.** Contar con una Secretaría o Dirección de Obras Públicas, vigilando que la Directora o Director de Obras Públicas o su equivalente cumpla con el perfil idóneo y con los requisitos de ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; ser profesionista en las áreas de arquitectura y/o ingenierías relacionados a la construcción, tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos dos años; así como no haber sufrido condena por delito doloso; y,
- XXVI.** Crear las instancias municipales de las mujeres, con la finalidad de promover su desarrollo integral en aras de lograr su plena incorporación a la vida económica, política, cultural y social; así como, coadyuvar en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres por razones de género, que deberán tener al menos el rango de Dirección de Atención a la Mujer, pudiendo ser una Secretaría o Instituto; que se encargará de atender todos los temas relacionados con las mujeres. Las instancias tendrán como Directora o Director a una persona que cuente con conocimientos en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

El Ayuntamiento deberá contar con personal jurídico y psicológico para brindar asesoría a las mujeres, víctimas de violencia y discriminación. La Dirección deberá vincularse con las áreas municipales que estime necesario, mismas que deberán brindar todo el apoyo y prestar las facilidades para su funcionamiento. El Ayuntamiento de acuerdo a su capacidad presupuestaria, deberá dotar a las Direcciones de Atención a la Mujer de un espacio físico, personal calificado y mobiliario indispensable para atender a quienes soliciten el apoyo; y deberá vigilar en todo momento, que la Dirección cumpla su función.

- **Artículo 138.** Los Ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su conocimiento y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los Ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.
- **Artículo 139.** El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; que deberá tener criterios de sustentabilidad y una visión de largo plazo; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se deriven del Plan.
- **Artículo 140.** Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.
- **Artículo 141.** Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.
- **Artículo 142.** Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.
- **Artículo 143.** La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

METODOLOGÍA

El PDMCR se construyó haciendo uso de las herramientas de la Planeación Estratégica Situacional, ello reconociendo la complejidad de la realidad que viven los Cojumatlenses en la que concurren diversos actores con intereses propios y aspiraciones legítimas, las cuales deben ser conducidas por el gobierno legítimamente electo a fin de generar las condiciones de desarrollo armónico, sustentable y ordenado.

Para ello se realizaron diez talleres territoriales en los que participaron 235 ciudadanos de las diferentes localidades, colonias y sectores de Cojumatlán de Régules; mismos que se convocaron del 23 de octubre al 4 de noviembre de 2021 y que tenían como finalidad:

1. La construcción consensuada de árboles de problemas relativos a diferentes temas de interés para la población.
2. La generación de un ejercicio de visualización y prospectiva de Cojumatlán de Régules que se desea hacia el 2040.
3. La identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas; que pueden ser utilizadas y confluir de manera estratégica para transitar de la situación actual a la situación esperada del municipio.

La presentación del PDMCR se realiza en cinco ejes estratégicos: Prosperidad, Bienestar Humano, Medio Ambiente, Infraestructura y Territorio, así como Gobierno Abierto y Seguridad Ciudadana.

En cada eje estratégico se presentan las tendencias identificadas como problemáticas centrales del municipio, la visión de este hacia el 2040, el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y las líneas estratégicas de acción de manera general.

Finalmente se presenta un apartado relativo a la evaluación, control y seguimiento de las acciones derivadas del PDMCR.

RESEÑA HISTÓRICA

Toponimia

La región que hoy comprende el municipio de Cojumatlán de Régules lleva el nombre compuesto en homenaje al General Nicolás de Régules.

Cojumatlán, proviene del náhuatl *Cutzamali*, que significa comadreja u onza; sin embargo, históricamente se le ha dado el significado de «lugar de comadrejas».



Escudo

El escudo se hizo en 1992 y consta de cuatro recuadros enmarcados con líneas de color azul rey, de un ancho de cuatro centímetros. El primer recuadro es una comadreja que da origen al nombre de Cojumatlán en el vocablo náhuatl; el segundo recuadro es de un pescador en lancha con tres peces saltarines, que es la segunda actividad económica del municipio.

El tercer recuadro es una vista panorámica de la cabecera municipal con sus parcelas agrícolas, su caserío y destacando el símbolo de la iglesia; el cuarto recuadro, es un conjunto de legumbres que es la principal actividad del municipio, destacando la producción de la cebolla y semilla de cebolla, de la cual es productor y exportador al extranjero.

Historia

Cronológicamente resalta que en 1531 se fundó el municipio, según cédula del emperador Carlos V, sus orígenes se asentaron en el potrero denominado Ixcuintla. En la Ley Territorial del 10 de diciembre de 1831, Cojumatlán aparece como tenencia del municipio de Sahuayo.

En 1570 Cojumatlán pertenecía al curato de Ixtlán, que se había erigido en ese mismo año. En 1580 el conde de la Coruña había otorgado merced de «dos caballerías» (85.6 hectáreas) a María Magdalena, india principal y natural del pueblo de Sahuayo, quien tres años más tarde la pasó a su nieto Francisco Carranza. Para 1598 Cojumatlán estaba casi despoblado, sólo contaba con 20 familias.

En 1668 el cura de Ixtlán, Nicolás Anguiano, afirmó que Cojumatlán contaba con 10 familias y un total de 27 habitantes. El padrón del año 1684 de la parroquia de Ixtlán muestra que la población era principalmente indígena, con 56 habitantes en total, sin contar los menores de 8 años de edad.

El 17 de marzo de 1717 llega a Sahuayo el primer párroco, don Fernando de Rivera, y Cojumatlán, al igual que otros pueblos, pasa a formar parte de esta parroquia. En 1797 Cojumatlán se erige como vicaría fija. El responsable era don Marcos Castellanos. Por más de 13 años la vicaría estuvo sola, sin auxilio religioso ni servicios para la gente.

El 7 de diciembre de 1823, Don José Dolores Zepeda inició el culto y registró su primer bautizo. El 25 de marzo de 1837 Cojumatlán pasó a ser tenencia del municipio de Sahuayo. El 12 de noviembre de 1892 se empezó a poner nombre a las calles de Cojumatlán. También en ese año don Eufemio Zepeda inició la construcción de lo que es actualmente el templo parroquial, que era la capilla del hospital.

El 6 de abril de 1908 la antigua vicaría de Cojumatlán se erige como parroquia, siendo su primer párroco el cura Heliodoro Moreno, quien continuaría con la construcción del templo dedicado al Señor del Perdón. En 1930 Cojumatlán contaba con 4,885 habitantes, de los cuales 3,080 residían en la cabecera municipal. En 1938 se funda el primer ejido y son repartidas 498 hectáreas para cultivo y 288 para agostadero.

El 20 de julio de 1909 se constituyó en municipio con el nombre de Régules en homenaje al general Nicolás de Régules, quien, aunque de origen español, se alistó en el ejército mexicano y combatió bravamente en contra de la intervención francesa.

Nicolás de Régules Cano nació el 10 de septiembre de 1826 en Quintanilla Sopeña, Merindad de Montija, en la provincia española de Burgos. Inició la carrera de las armas muy joven, alistándose en la Escuela de Caballería de Segovia poco después de cumplir 15 años de edad.

En esta institución adquirió la disciplina y los conocimientos en diversas técnicas en el uso de las armas y estrategias para el manejo de la tropa en operación, que posteriormente ejerciera en tierras mexicanas.

Régules Cano llegó a México en 1846, a la edad de 20 años, siendo Capitán de Escuadrón en el Ejército Isabelino. En 1858, cuando tenía 32 años de edad, se casó con Doña María de la Soledad Solórzano Ayala, tía abuela de Doña Amalia Solórzano, viuda del General Lázaro Cárdenas del Río. Como resultado de incontables actos de heroísmo, el General Régules Cano alcanzó los más altos honores y grados militares:

En 1865 recibió de manos del señor Presidente Benito Juárez, el grado de General de División; antes de cumplir los cuarenta años fue nombrado Jefe del Ejército del Centro. Sobresalió militar y políticamente en una etapa gloriosa de la historia mexicana, como La Reforma, en 1859, y la Guerra de Intervención Francesa, en 1867.

En 1866 fue designado Gobernador del Estado de Michoacán. El H. General Régules Cano murió el nueve de enero de 1895 en la Ciudad de México, fue inhumado en el Panteón del Tepeyac, en la Villa de Guadalupe. En 1909 Cojumatlán, Michoacán fue dignificado con el topónimo de Cojumatlán de Régules, en su honor. Su natalicio se celebra todos los años el día 10 de septiembre en la heroica ciudad de Tacámbaro, Michoacán.

Personajes ilustres

Andrés Magaña. Revolucionario maderista y cristero, siendo presidente municipal en 1913 se levantó en armas convocó a sus antiguos correligionarios y formó un grupo que abrazó la causa del carrancismo.

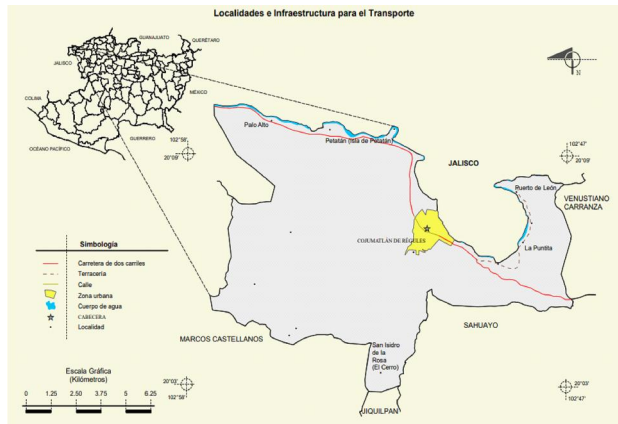
Heliodoro Moreno. Presbítero párroco, líder en la toma de decisiones pues se le consideraba como autoridad civil y moral de la comunidad, destacado por su capacidad en las obras en beneficio del municipio. Fue perseguido por el ejército federal y defendido por la mayoría de los habitantes del municipio.

También se le atribuyen la red de agua potable desde La Peñita hasta la presa de La Raya; el Camino Real, mejor conocido como El Picacho; La Capilla, donde actualmente se encuentra el Centro de Pastoral (CENDEPAS), conocido anteriormente como Colegio Pío XII; la ampliación de la Plaza Principal, la modificación del atrio parroquial y algunas ampliaciones de calles.

Eufemio Zepeda. Presbítero párroco, que inició la construcción de lo que actualmente es el templo parroquial del Señor del Perdón, localizado en la cabecera municipal.

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Ubicación geográfica.



El municipio de Cojumatlán de Régules se localiza al Noroeste del Estado de Michoacán, entre los paralelos 20°02' y 20°11' de latitud Norte y los meridianos 102°46' y 102°58' de longitud Oeste, a una altura de 1,540 metros sobre el nivel del mar (msnm). Colinda al norte con el Estado de Jalisco, al Este con los municipios de Venustiano Carranza y Sahuayo, al Sur con los municipios de Sahuayo, Jiquilpan y Marcos Castellanos, al Oeste con el municipio de Marcos Castellanos y el estado de Jalisco (Figura 2).

Fuente: Prontuario de Información Geográfica. INEGI.

Fisiografía

El municipio de Cojumatlán de Régules se localiza dentro de la Provincia Fisiográfica denominada Eje Neovolcánico,

Subprovincia Chapala, que se caracteriza por los aflamientos asociados con manifestaciones volcánicas y grabens (áreas hundidas entre sistemas de fallas), que son muy comunes en diversas partes de la Provincia, pero principalmente en esta región.

El sistema de topofomas predominante en el municipio corresponde a Sierra con laderas de escarpa de falla (42.61%), posteriormente lomerío de basalto con llanuras (39.31%) y por último llanura aluvial (12.45%), mientras que el porcentaje restante corresponde a la zona de transición entre dichas topofomas.

Las elevaciones más importantes corresponden al Cerro de Buenos Aires y Cerro La Caja a 2230 y 2430 metros sobre el nivel del mar, respectivamente.

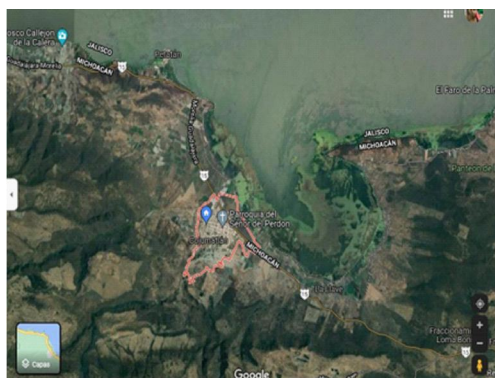


Clima

De acuerdo al Sistema de Clasificación Climática de Köppen, modificado por García (1981) en el municipio se presentan dos tipos de clima:

(A)C(w), es decir, semicálido subhúmedo del grupo C, temperatura media anual mayor de 18°C, temperatura del mes más frío menor de 18°C, temperatura del mes más caliente mayor de 22°C. Precipitación del mes más seco menor de 40 mm, lluvias de verano con índice de Precipitación/Temperatura menor de 43.2 y porcentaje de lluvia invernal del 5 al 10.2 por ciento del total anual. Este tipo de clima se presenta en la mayor parte del municipio, entre el rango altitudinal de 1600- 2000 msnm, comprendiendo las poblaciones de Puerto de León, Rincón de María, La Puntita, Cojumatlán, La Llave, Petatán, Callejón de Calera y Palo Alto.

C(w1), que corresponde a templado subhúmedo, con temperatura media anual entre 12°C y 18°C, temperatura del mes más frío entre -3°C y 18°C y temperatura del mes más caliente bajo 22°C. Precipitación del mes más seco menor de 40 mm; lluvias de verano, con índice de Precipitación/ Temperatura entre 43.2 y 55. Porcentaje de lluvia invernal del 5 al 10.2 por ciento del total anual. Se presenta en la parte alta del municipio, a una altitud superior a los 2000 msnm, comprendiendo las localidades de Barranca de Soromutal, El Nogal, Los Robles y las elevaciones montañosas de los Cerros de Buenos Aires y La Caja.

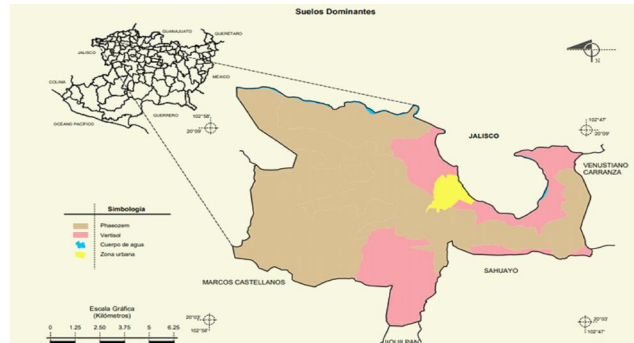


Geología

Periodo: Plioceno-Cuaternario (81.91%), Cuaternario (7.69%) y Cretácico (7.50%) Roca: Ígnea extrusiva: basalto (81.91%) Sedimentaria: caliza (7.50%) Suelo: aluvial (7.69%)

Edafología

Suelo dominante: Phaeozem (71.98%) y Vertisol (25.12%) El Phaeozem (PH) es un suelo que acumula materia orgánica, no tanta como el Histosol, pero suficiente para tener un color negro en la superficie. Es fértil, rico en nutrientes y se desarrolla en lugares bien drenados. Un suelo Vertisol es aquel suelo, generalmente negro, en donde hay un alto contenido de minerales de arcilla expansiva, entre ellos muchas montmorillonitas, que forman profundas grietas en las estaciones secas, o en años secos.



Fuente: Prontuario de Información Geográfica. INEGI.

Hidrografía

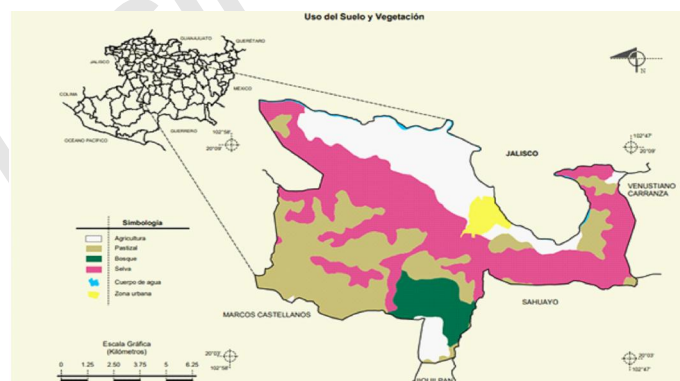
El municipio de Cojumatlán de Régules, se encuentra ubicado en la Región Hidrológica Lerma-Santiago (RH 12), Cuenca del Bajo Lerma (Cuenca Lerma-Chapala) y la Subcuenca Hidrológica del Lago de Chapala. Pertenecer a la microcuenca Borregones, en donde aporta una superficie de 10,688.92 ha que representa el 83.04 por ciento de la superficie territorial que integra la microcuenca, que al Norte colinda con el Lago de Chapala, al Noreste con la microcuenca de La Palma, al Sureste con la microcuenca de Abadiano (Los Bajos), al Suroeste con la microcuenca Ojo de Rana y al Noroeste con la microcuenca de Marcos Castellanos. Se trata de una cuenca exorreica cuyo punto de salida es el Lago de Chapala.

Uso del suelo

Agricultura (20.86%) y zona urbana (2.20%). Vegetación: Selva (41.44%), Pastizal (28.38%) y Bosque (6.42%)

Uso potencial de la tierra

Agrícola: Para la agricultura mecanizada continua (24.80%). Para la agricultura manual estacional (21.62%). No aptas para la agricultura (53.58%). Pecuario: Para el desarrollo de praderas cultivadas (24.80%). Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (21.62%). Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (50.68%). No aptas para uso pecuario (2.90%).



Fuente: Prontuario de Información Geográfica. INEGI.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

DEMOGRAFÍA

Cuadro 1. Datos demográficos seleccionados, Cojumatlán de Régules 2010 y 2020

	Michoacán		Cojumatlán de Régules	
	2010	2020	2010	2020
Población Total	4351037	4748846	9980	10553
Tasa de crecimiento poblacional		9.14%		5.74%
Relación Hombres – Mujeres	93.47	94.5	95.03	101.69
Edad mediana	25	28	25	29
Razón de dependencia por edad		66.78		74.46

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

1. El crecimiento de la población en Régules ha estado por debajo del de la media estatal. Esto podría deberse a que se trata de un municipio expulsor de población. Cabe señalar que COESPO lo considera como uno de alta intensidad migratoria.
2. La composición de la población por sexo indica, sin embargo, que la migración está sufriendo un cambio en su patrón. Es probable que en Cojumatlán de Régules estén migrando mujeres, a ir al encuentro de sus parejas. Al igual que en Michoacán, existe una creciente la relación hombres – mujeres, pero de forma más aguda en el municipio.
3. La edad mediana es de 29 años, misma que está por encima de la media estatal. Vale decir que esto puede deberse al incremento de la población migrante. En Cojumatlán de Régules hay 1602 adultos mayores de 60 años, según el Censo de Población y Vivienda de 2020.
4. La razón de dependencia por edad se encuentra muy por encima de la del estado. Esto es que en Cojumatlán de Régules hay 74 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva. Dato típico de una población con altos niveles de migración.

EJES ESTRATÉGICOS

PROSPERIDAD

Situación actual

La principal actividad productiva de Cojumatlán de Régules es la **agricultura** cuyo valor de la producción representó, en 2020, 478 millones de pesos, el resto de las actividades productivas recogidas en el Censo Económico del mismo año significaron apenas 177 millones de pesos de valor agregado, mientras que la producción pecuaria solo ascendió a 93 millones de pesos en el mismo año.

Dentro de las actividades no agropecuarias, las de mayor dinamismo fueron la industria manufacturera y el comercio al por menor, ambos tuvieron unas tasas de crecimiento de 2015 a 2020 de 463% y de 236%, siendo las ramas de la producción que impulsaron el crecimiento del valor agregado total entre esos mismos años. Destaca el crecimiento porcentual importante que tuvo el sector de producción de bienes y servicios de alojamiento temporal y producción de alimentos que se cuadruplicó, aun y cuando su participación en el valor agregado en conjunto no es significativa.

Cuadro 2. Datos seleccionados de la actividad económica, Cojumatlán de Régules. 2009 – 2019

Clave del Sector	Actividad Económica	Personal Ocupado			Valor Agregado (Millones de pesos)		
		Año	Valor	Porcentaje	Año	Valor	Porcentaje
TOTAL, MUNICIPAL		2009	1056	100	2009	70.342	100
		2014	1240	100	2014	84.534	100
		2019	1242	100	2019	117.948	100
11	Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza (sólo pesca, acuicultura y servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales)	2009	347	32.9	2009	30.858	44.1
		2014	490	39.51	2014	8.438	10
		2019	288	23.21	2019	2.025	1.74

31-33	Industrias manufactureras	2009	143	13.58	2009	11.084	15.9
		2014	174	14.06	2014	8.291	9.9
		2019	233	18.8	2019	46.693	39.61
43	Comercio al por mayor	2009	69	6.55	2009	0.18	0.3
		2014	57	4.62	2014	1.794	2.2
		2019	24	1.97	2019	4.229	3.61
46	Comercio al por menor	2009	334	31.68	2009	5.3	7.65
		2014	313	25.28	2014	8.016	9.52
		2019	425	34.25	2019	37.786	32.06
52	Servicios financieros y de seguros	2009	12	1.2	2009	17.771	25.35
		2014	19	1.56	2014	53.467	63.26
		2019	18	1.48	2019	12.329	10.48
Clave del Sector	Actividad Económica	Personal Ocupado			Valor Agregado (Millones de pesos)		
		Año	Valor	Porcentaje	Año	Valor	Porcentaje
62	Servicios de salud y de asistencia social	2009	8	0.8	2009	0.218	0.34
		2014	15	1.24	2014	0.254	0.32
		2019	19	1.56	2019	1.009	0.88
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	2009	76	7.25	2009	3.335	4.84
		2014	100	8.1	2014	2.364	2.85
		2019	121	9.78	2019	8.044	6.85
81	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	2009	52	4.98	2009	0.398	0.61
		2014	55	4.46	2014	1.048	1.28
		2019	63	5.1	2019	2.975	2.55

Fuente: Censos Económicos 2010, 2015 y 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Es importante señalar que, aunque la pesca por si sola genera uno de cada cuatro empleos no agropecuarios en el municipio, apenas produce el 1.18 por ciento del valor agregado.

El comercio al por menor genera uno de cada tres empleos no agropecuarios del municipio, mientras que la industria manufacturera lo hace a razón de uno de cada cinco. Por generación de empleos, la industria de servicios de alojamiento y de preparación de alimentos y bebidas representa uno de cada cinco empleos no agropecuarios.

Existe un fenómeno de especialización económica en el municipio que está concentrando empleos y valor agregado en estas tres ramas de la producción, en detrimento de la participación porcentual de las otras ramas de la producción tanto en empleos generados como en valor agregado.

Dentro de la rama del comercio al por menor, la de mayor dinamismo es la del comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco; altamente correlacionada con el tránsito de vehículos de carga por el municipio y con el desarrollo del turismo (protegerlo e impulsar su competitividad)

Cuadro 3. Datos seleccionados del Sector Comercio, Cojumatlán de Régules. 2009 – 2019

Clave del Sector	Actividad Económica	Valor Agregado (Millones de pesos)	
		Año	Valor
46	Comercio al por menor	2009	5.3
		2014	8.016
		2019	37.786
461	Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	2009	3.256
		2014	5.233
		2019	26.234
463	Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado	2009	0.656
		2014	0.414
		2019	2.021
464	Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud	2009	N/D
		2014	0.729
		2019	2.405
465	Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal	2009	0.189
		2014	0.39
		2019	0.955
466	Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados	2009	0.052
		2014	0.477
		2019	1.775
467	Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	2009	0.383
		2014	0.626
		2019	1.383

Fuente: Censos Económicos 2010, 2015 y 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Por otro lado, se destaca la dinámica que ha mostrado el sector de la industria alimentaria dentro de la industria manufacturera, la cual ha asumido más del 90% del crecimiento del valor agregado de esa rama de la producción. Al interior de la industria alimentaria, la producción de productos derivados de la industria láctea es la más dinámica, dentro de las que se pueden mostrar de forma desagregada de acuerdo con la Ley que rige a los Censos Económicos.

Cuadro 4. Datos seleccionados del Sector Manufactura, Cojumatlán de Régules. 2009 – 2019.

Clave del Sector	Actividad Económica	Valor Agregado (Millones de pesos)	
		Año	Valor
31-33	Industrias manufactureras	2009	11.084
		2014	8.291
		2019	46.693
311	Industria alimentaria	2009	10.498
		2014	7.796
		2019	40.017
315	Fabricación de prendas de vestir	2009	N/D
		2014	N/D
		2019	1.191
321	Industria de la madera	2009	0.197
		2014	N/D
		2019	N/D
327	Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	2009	N/D
		2014	N/D
		2019	0.171
332	Fabricación de productos metálicos	2009	0.171
		2014	0.434
		2019	1.963
337	Fabricación de muebles, colchones y persianas	2009	N/D
		2014	0.02
		2019	0.253

Fuente: Censos Económicos 2010, 2015 y 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Por lo que ve a la agricultura, la cual resulta la actividad productiva más importante del municipio por su valor de la producción, las condiciones edafológicas, sus posibilidades de acceso al agua y las habilidades históricas acumuladas en la población; le han dado a Cojumatlán de Régules rendimientos por encima de la media nacional, en 11 de los 16 cultivos que reportó el Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera en 2020, a pesar de que el tipo de tecnología de su producción en su mayoría es a cielo abierto y el tipo de producción es convencional. Sin embargo, estos cultivos muestran una tendencia errante en su superficie cosechada y valor de la producción en los últimos diez años (necesidad de agregar valor y de orientar la producción, así como de acompañamiento técnico y seguros agrícolas)

Cuadro 5. Datos seleccionados de la Producción Agrícola, Cojumatlán de Régules. 2010, 2015 y 2020

Cultivo	Superficie Cosechada (Has)			Producción (Tons)			Rendimiento (Udm/Ha)				Valor de la Producción (Miles de pesos)		
	2010	2015	2020	2010	2015	2020	2010	2015	2020	NACIONAL 2020	2010	2015	2020
Avena forrajera en verde	3.00	32.00	23.81	74.88	640.00	606.68	24.96	20.00	25.48	14.15	299.52	595.00	582.25
Calabacita	66.00	77.00	30.78	1,076.84	1,423.46	1,028.52	16.32	18.48	33.42	23.05	4,879.80	4,153.79	5,037.50
Cebolla	150.00	182.00	49.22	6,048.50	6,257.00	2,067.24	40.32	34.37	42.00	30.84	12,152.21	17,404.00	6,561.72
Chile verde	16.00	71.00	20.68	233.46	971.00	535.98	14.59	13.67	25.92	21.05	1,131.30	4,222.75	3,212.91
Elote	8.00	32.00	44.57	200.00	268.00	1,114.25	25.00	8.38	25.00	14.60	340.00	840.00	6,054.52
Frijol	57.00	63.00	49.32	108.21	118.44	90.64	1.90	1.88	1.83	0.67	1,285.78	1,162.36	1,231.65
Garbanzo grano	0.00	125.00	70.30		280.50	175.75		2.24	2.50	2.02		2,244.00	2,065.25
Lechuga romana	19.00	28.00	4.00	279.63	393.00	72.00	14.72	14.03	18.00	24.33	798.00	1,489.05	347,999.76
Pepino	84.00	80.00	46.47	1,261.34	2,004.20	2,313.54	15.02	25.05	49.77	73.68	2,151.46	7,956.43	9,876.45
Tomate rojo (jitomate)	65.00	136.00	14.77	2,400.00	7,390.00	1,152.06	36.92	54.33	78.00	74.63	12,030.00	42,188.99	6,786.32
Tomate verde	22.00	20.00	4.49	438.74	476.00	112.25	19.94	23.80	25.00	19.28	1,974.33	2,575.80	657.37
Zanahoria	33.00	40.00	10.48	689.10	960.00	303.92	20.88	24.00	29.00	29.81	1,810.46	2,294.80	963.76
Maíz grano	1,550.00	2,576.00	2,623.43	6,676.80	13,273.00	16,208.54	4.31	5.15	6.18	3.83	18,966.29	44,637.59	72,090.05
Sorgo forrajero en verde	0.00	410.00	150.00		4,325.50	1,275.00		10.55	8.50	23.77		2,811.57	873.37
Agave		6.00	18.00		720.00	1,485.00		120.00	82.50	74.32		2,064.00	11,650.00
Alfalfa verde	10.75	11.50	15.00	639.63	816.50	780.00	59.50	71.00	52.00	88.78	530.89	582.96	694.69
Cilantro	36.00	34.00	0.00	460.32	688.40		12.79	20.24			773.50	12,781.64	
Col (repollo)	62.00	66.00		3,100.00	3,527.00		50.00	53.40			7,951.50	8,489.80	
Limón	11.50	12.00		68.31	71.40		5.94	5.95		15.40	389.37	177.23	

Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. <https://www.gob.mx/siap>

En materia pecuaria, el municipio ha mostrado un avance importante haciendo crecer a más del doble el valor de la producción de 2015 a 2020. Hecho vinculado al crecimiento de la producción de lácteos, factor que ha impactado al incremento en el valor de la producción de la industria manufacturera de la producción de derivados de lácteos.

Cuadro 6. Datos seleccionados de la Producción Pecuaria, Cojumatlán de Régules. 2010, 2015 y 2020.

Producto/Especie	Producción (toneladas)			Valor de la Producción (miles de pesos)		
	2010	2015	2020	2010	2015	2020
Ganado en pie						
Bovino	448.979	394.551	130.492	6,752.02	5,750.39	4,530.52
Porcino	56.242	58.005	87.813	768.588	989.125	2,405.32
Ovino	0.84	2.099	3.54	15.985	42.04	108.324
Caprino	31.227	35.096	4.711	562.086	648.018	145.393
Subtotal	537.288	489.751	226.556	8,098.68	7,429.57	7,189.56
Ave y guajolote en pie						
Ave	16.442	14.79	14.181	209.499	205.333	321.36
Guajolote						
Subtotal	16.442	14.79	14.181	209.499	205.333	321.36
Total	553.73	504.41	240.737	8,308.18	7,634.90	7,510.92

Producto/Especie	Producción (toneladas)			Valor de la Producción (miles de pesos)		
	Año	2010	2015	2020	2010	2015
Carne en canal						
Bovino	239.496	201.207	68.265	7,129.83	6,059.51	4,953.16
Porcino	41.84	43.508	66.312	1,238.96	1,336.79	2,997.54
Ovino	0.423	1.058	1.836	17.712	48.57	117.008
Caprino	15.414	17.42	2.348	645.935	696.8	149.272
Ave	12.475	11.189	10.912	179.398	216.874	341.12
Guajolote						
Subtotal	309.648	274.382	149.673	9,211.84	8,358.53	8,558.09
Leche	(miles de litros)	(miles de litros)	(miles de litros)			
Bovino	6,346.38	6,250.46	10,577.39	25,385.54	33,243.40	82,080.53
Caprino	42.416	49.445	58.762	173.906	244.713	402.251
Subtotal	6,388.80	6,299.91	10,636.15	25,559.44	33,488.11	82,482.78
Otros productos						
Huevo para plato	54.06	51.887	49.53	648.72	964.846	1,378.57
Miel	14	14.238	14.216	404.095	688.211	715.082
Cera	1.052	0.706	0.32	78.9	40.566	27.2
Lana						
Subtotal				1,131.72	1,693.62	2,120.85
Total				35,903.00	43,540.27	93,161.72

Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. <https://www.gob.mx/siap>

Tendencias:

1. La economía del municipio está mostrando un importante proceso de especialización en la producción de determinados bienes agrícolas, sin que exista un apoyo técnico para dar mayor precio a estos productos en términos organolépticos, ni de agregación de su valor. La infraestructura que acompaña a la producción rural (camino saca cosechas, manejo del agua, procesamiento de productos como el pescado); padece importantes rezagos. A ello se agrega el fenómeno de la falta de acceso a servicios financieros, mismo que deja sin posibilidades de ser sujeto de crédito a la mayoría de los productores.
2. La pesca, generadora de una fuente de empleo importante, no logra agregar valor. Apenas contribuye a un 1% del valor agregado de la economía y su condición fundamental, el lago, se encuentra amenazada por condiciones de contaminación y por los riesgos derivados del cambio climático.
3. El turismo, que comienza a ser visto como una potencialidad de desarrollo, no representa aun un concepto en el que las historias o capacidades naturales del territorio se conformen en un sólo producto turístico. La iglesia del Señor del Perdón, los antiguos hornos de las caleras, las pinturas rupestres, el lago de Chapala y los pelícanos borregones; no han sido integrados como un sólo producto que podría generar un atractivo para los visitantes. No se han desarrollado capacidades sociales (trato a los turistas), ni productos complementarios (artesanías, comercio, infraestructura, limpieza de espacios públicos -lago, plazas-) para generar una experiencia completa.
4. La actividad agrícola tiene rendimientos importantes que siguen reflejando las condiciones extraordinarias del suelo del municipio y la vocación histórica de sus pobladores, pero carecen de elementos que los articulen para colocar sus productos en momentos críticos en los que alcanzarían mayor valor (agave, frijol, calabacita y cebolla), así como de acompañamiento técnico que les haga reducir la huella ecológica de estos cultivos provocando que tengan un mayor precio en el mercado con el carácter de «orgánico».
5. Cojumatlán de Régules es un territorio productor de leche, la industria de sus derivados es un gran generador de valor agregado. Las capacidades productivas demuestran un gran potencial, pero resta el acompañamiento técnico para garantizar condiciones sanitarias y los productos que el mercado exige.
6. El comercio al por menor está siendo un elemento agregador de valor, fundamentalmente en los abarrotes. La amenaza de la instalación de tiendas de autoservicio y franquicias resultaría determinante para definir el rumbo de la concentración del valor agregado hacia una cadena comercial o hacia pequeños establecimientos.
7. De forma reiterada, se percibe la poca integración de jóvenes y mujeres en la producción de bienes y servicios.

Visión hacia el 2040

En Cojumatlán de Régules estamos construyendo la prosperidad gracias a que nuestras manos son la fuente de nuestra dignidad, inclusión y desarrollo. Jóvenes y mujeres son el factor que impulsa actividades productivas relacionadas con el campo, la manufactura, el comercio y el turismo en las que la agregación de valor, la sustentabilidad y el compromiso social coexisten. La infraestructura es una prioridad para nuestro bienestar y por ello hemos desarrollado caminos rurales, malecones y comunidades en las que el respeto al medio ambiente y la construcción de confianza es nuestra principal fortaleza.

Análisis FODA

<i>Fortalezas</i>	<i>Debilidades</i>
Rendimiento de tierras	Falta de recursos económicos
Experiencia en el sector agropecuario	Pocos espacios para las mujeres
Lago y recursos naturales	Contaminación del lago
Gente emprendedora	Falta de promoción turística
Territorio con elevado potencial turístico (Señor del Perdón, pelícanos borregones, caleras, pinturas rupestres)	Falta de infraestructura para el turismo
Mano de obra capacitada para la pesca, agricultura y ganadería.	Falta de infraestructura para las cosechas y la ganadería
Ganado	Falta de asistencia técnica para la producción agrícola
Riqueza en tierras para cultivo	Salida de fuerza de trabajo y talento joven
Vocación productiva histórica para la actividad pecuaria	Falta de apoyo a emprendedores
Recursos para la producción de artesanías	Regularización de la tenencia de la tierra en la zona del lago
<i>Oportunidades</i>	<i>Amenazas</i>
Apoyo de los migrantes	Cambio climático
Crecimiento del conjunto de la economía	Instalación de trasnacionales
	Entorno financiero internacional inestable
	Pandemia del COVID – 19
	Contaminación del lago

Líneas estratégicas de acción:

1. Infraestructura como factor de competitividad turística y agrícola. La competitividad de la economía Cojumatlense se sustentará no solo en las capacidades naturales para atraer turismo o para producir bienes agrícolas o pecuarios con rendimientos elevado, sino también en la conectividad de la red de brechas, caminos y calles que hagan más ágil el traslado de personas y productos. Detonaremos un programa de infraestructura física, con la participación de ciudadanos, productores y prestadores de servicios, a través de comités de participación ciudadana en una red.
2. Fortalecer y ampliar las capacidades del sector turístico. Conformaremos un producto turístico que integre en una sola oferta todas las bellezas naturales y la riqueza cultural de nuestro municipio. Ello pasará por la detonación de la producción de artesanías en base al tule y a otros elementos propios del territorio que sirvan para generar identidad y promoción. Buscaremos abrir canales de participación y promoción del turismo de nostalgia con nuestros paisanos en el exterior, así como del turismo religioso y de aventura. Ruta turística de la región (sinergias) miradores.

Aquí juega un papel fundamental la recuperación del sentido popular de la cultura, del enfoque comunitario de las actividades artísticas, del fortalecimiento de las tradiciones y del patrimonio material e inmaterial; así como de la recuperación del legado artístico y de los saberes artesanales. La recuperación de saberes y potenciales culturales a través de escuelas de artes populares y rescate de espacios públicos para la instalación de mercados artesanales, son acciones que redundarían en el fortalecimiento de estas ventajas comparativas. Junto a ello se debe fortalecer el uso de las tecnologías de la información para la difusión de la oferta turística en los diferentes nichos de mercado.

3. Impulsar la sustentabilidad del sector rural. Para dotar de viabilidad en el largo plazo a las actividades que se asientan en las zonas rurales es necesario impulsar su sustentabilidad ambiental. Para ello, promoveremos el uso de tecnologías amigables con el ambiente, se generarán acciones para la recuperación de suelos y se impulsará un programa que incremente el acompañamiento técnico de los cultivos y la producción del sector con una visión sustentable. Aunado a ello, se generarán los esquemas de protección al ambiente que eviten la contaminación y el deterioro del Lago.

Para ello impulsaremos un acuerdo con los municipios aledaños que pertenecen a la cuenca a fin de generar acciones de mitigación de la contaminación de forma conjunta.

4. Estímulo a la pesca y agregación de valor. Se impulsarán acciones para fortalecer la cadena de valor del sector pesquero. Para ello se emprenderán gestiones a fin de generar alternativas en el fileteo, congelamiento y / o procesamiento de los productos pesqueros del municipio. Se explorará también la producción de fertilizantes o alimentos para mascotas con el desecho de estos productos.
5. Diversificación productiva y agregación de valor en la zona rural. Se buscará la ampliación de la actividad productiva en la zona rural. Un potencial que se tendrá que explorar es fortalecer la producción de derivados lácteos y las posibilidades de articular en torno a esta actividad a otros sectores productores dentro de una cadena de valor, desde la producción de forrajes, hasta el procesamiento de la leche. Sin embargo, éstas deben estar acompañadas de programas concretos y específicos para los sectores que se consideren estratégicos –crédito, paquetes tecnológicos, infraestructura.

Se debe, además, pensar en procesos de agregación de valor a la producción rural que permitan generar ingresos más estables a los habitantes del territorio y provocar una mayor derrama hacia otros sectores. En este sentido, jugará un papel fundamental la inclusión de jóvenes y mujeres en pequeños talleres de manufactura que agreguen valor a los productos agropecuarios.

6. Protección y fomento de las capacidades al comercio al por menor. Se emprenderán acciones que eviten la entrada de franquicias al municipio, mismas que podrían atentar contra los pequeños establecimientos que comercian productos de primera necesidad, mismos que generan uno de cada tres empleos no agrícolas. Para estimular su competitividad, se impulsará su organización y la creación de esquemas de compras consolidadas de abarrotes y otros productos, que les permitan incrementar sus márgenes de ganancia.

BIENESTAR HUMANO

Situación actual

Los datos del Informe sobre Marginación y Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social para 2020 arrojan que más de la mitad de los Cojumatlenses padecen pobreza, cifra que se ha incrementado en tres puntos porcentuales en los últimos cinco años, colocando al municipio por encima de la media estatal. Del mismo modo, el 13.2 por ciento de los Cojumatlenses están en situación de pobreza extrema, dato que duplica al promedio estatal.

Por carencias, destaca de forma importante el rezago educativo condición en la que se ubica uno de cada tres habitantes del municipio y el acceso a la alimentación, situación que no está garantizada para la misma proporción de personas. Vale destacar que prácticamente todos los indicadores de servicios en la vivienda están en semáforo verde, salvo el de hacinamiento. Esto impacta a que en las mediciones de rezago social que realiza CONEVAL, la mayoría de las localidades presentan bajo rezago, ya que este parámetro no mide otros parámetros como la alimentación o el ingreso.

Cuadro 7. Datos seleccionados del Informe sobre Marginación y Rezago Social, Cojumatlán de Régules 2015 – 2020

	Estatal	Municipio	Municipio	
	2020	2015	2020	Semáforo
<i>Porcentaje de población en situación de pobreza</i>	40.0	54.6	57.4	
<i>Porcentaje de población en pobreza extrema</i>	6.1	13.8	13.2	
<i>Rezago educativo</i>	24.2	38.9	36.6	Rojo
<i>Acceso a la salud</i>	21.2	16.6	16.0	Verde
<i>Seguridad social</i>				
<i>Carencia por material de pisos en la vivienda</i>	3.3	2.5	2.3	Verde

Carencia por material de techos en la vivienda	3.8	0.2	0.1	Verde
Carencia por material en los muros de la vivienda	0.8	0.1	0.1	Verde
Carencia por hacinamiento en la vivienda	8.1	5.3	8.7	Rojo
Carencia por acceso a agua entubada en la vivienda	3.8	0.7	0.4	Verde
Carencia por servicio de drenaje en la vivienda	7.4	2.1	4.1	Verde
Carencia por servicio de electricidad en la vivienda	0.8	0.2	0.1	Verde
Alimentación	21.1	22.5	31.4	Rojo

Fuente: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social.

Cuadro 8. Rezago social por localidad, Cojumatlán de Régules 2020

Localidad	Pob. total	Indicadores de rezago social (porcentaje)											Rezago social
		Población de 15 años o más analfabeta	Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	Población de 15 años y más con educación básica incompleta	Población sin derechohabencia a servicios de salud	Viviendas con piso de tierra	Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	Viviendas que no disponen de drenaje	Viviendas que no disponen de energía eléctrica	Viviendas que no disponen de lavadora	Viviendas que no disponen de refrigerador	
Cojumatlán	7,251	10.2	6.8	55.5	36.0	2.1	0.6	0.2	0.7	0.3	19.2	7.5	Bajo
Callejón de la Calera	338	8.4	7.0	64.0	43.2	2.9	1.0	1.0	2.0	0.0	19.6	6.9	Bajo
El Nogal	213	5.9	27.9	80.3	38.0	6.0	40.0	2.0	54.0	2.0	32.0	12.0	Medio
Palo Alto	905	17.6	10.2	69.5	58.8	0.0	0.7	0.0	0.4	0.4	11.2	6.0	Bajo
Petatán (Isla de Petatán)	488	5.4	21.3	75.4	43.4	0.8	0.8	0.0	1.7	0.0	5.9	4.2	Bajo
Puerta de Cojumatlán	137	11.0	17.6	72.0	38.0	0.0	2.6	2.6	2.6	0.0	17.9	7.7	Bajo
Puerto de León	281	8.1	10.3	84.8	34.9	2.9	2.9	0.0	4.3	0.0	17.4	5.8	Bajo
La Puntita	326	18.6	3.6	63.6	28.8	0.0	3.3	1.1	3.3	0.0	19.8	3.3	Bajo
Rincón de María	343	27.3	16.1	75.5	30.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26.9	1.1	Bajo
San Isidro de la Rosa (El Cerro)	217	6.7	16.2	67.1	24.4	1.9	15.1	0.0	17.0	0.0	22.6	0.0	Bajo
La Barranca del Soromutal	30	21.7	0.0	56.5	30.0	0.0	33.3	0.0	33.3	0.0	66.7	11.1	Medio

Fuente: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social.

Tendencias:

1. Pese a la prosperidad que podría significar la enorme riqueza agrícola que posee el territorio de Cojumatlán de Régules, es evidente que prevalecen rezagos que siguen impactando de manera importante la calidad de vida los habitantes de este municipio, sobre todo en materia de acceso a la educación, a la salud y en la garantía de una alimentación sana, balanceada y estable.
2. Si bien el porcentaje de cobertura de los servicios de salud se encuentran por encima de la media estatal, se ha dado un incremento, prevalecen localidades en las que el porcentaje de personas sin derechohabencia a servicios de salud supera el 30%. Esto se ve reflejado en que un 53% de los Cojumatlenses se atienden en consultorios de farmacia, situación que cierra el paso a un esquema de seguimiento a la salud, así como de promoción de hábitos profilácticos entre la población que eviten enfermedades crónico – degenerativas.
3. La cara más evidente de las dificultades en el acceso a la educación se encuentra en el deterioro de la infraestructura educativa. La pandemia del COVID – 19 agudizó este fenómeno que llevará años revertir, sino se provoca un esquema de participación de la ciudadanía en la recuperación de estos. Vale decir que un 41.2% de la población de 6 a 24 años, no asiste a la escuela. A la par de ello, las alternativas de educación media superior y superior están limitadas a la existencia de un solo plantel del Colegio de Bachilleres por lo que solo el 12.18% de los jóvenes de entre 18 y 24 años acuden a la escuela.

4. Sólo una de cada tres viviendas dispone de acceso a internet y una de cada cinco de computadora, situación que pudo agravar la condición de rezago educativo durante el período de pandemia. Vale decir que si bien el 84.4% de la población tienen acceso a teléfono celular, estos dispositivos son generalmente usados para entretenimiento y no como parte de una actividad académica o productiva.
5. La demanda de vivienda de la creciente población de algunas localidades del municipio ha sido satisfecha por la autoconstrucción de las familias. Esto se ha reflejado en un incremento del porcentaje de la población que se encuentra en condición de hacinamiento. Aunado a lo anterior, en las zonas aledañas al lago, existen dificultades derivadas de la regularización de la tenencia de la tierra, lo que hace imposible que los propietarios de viviendas en las mismas sean sujetos de crédito para la construcción.
6. La migración, si bien ha representado una alternativa para generar ingresos a través de las remesas, también ha provocado una tendencia hacia el envejecimiento de la población y la salida de ella, en edad productiva que podría aportar al desarrollo económico del territorio.
7. El abandono y la falta de inversión en espacios públicos ha contribuido al deterioro del tejido y capital social del municipio. Una población crecientemente envejecida y sin espacios de esparcimiento, sin duda podría provocar un deterioro de la calidad de vida de este sector vulnerable. Jóvenes y niños, también han padecido la falta de espacios recreativos que los lleven a construir una identidad colectiva.
8. En materia de las brechas de género, los datos del Censo de Población y Vivienda de 2020 podrían resultar engañosos. En todos los rangos de edad, es más alto el porcentaje de hombres que no asisten a la escuela, es mayor que el de las mujeres, mientras que la población ocupada entre las mujeres se acerca casi al 100%.

Visión hacia el 2040:

Los Cojumatlenses somos un pueblo digno que ha superado la marginación y la pobreza. La salud, la educación y la alimentación son ahora derechos que ejercemos plenamente. Jóvenes, mujeres y niños están integrados a la normalidad social y forman parte de comunidades unidas con espacios dignos para la convivencia y la integración. Hemos abierto espacios que miran al futuro con acceso a las herramientas de las modernas tecnologías y con una oferta educativa que garantiza que nuestros jóvenes miren al futuro con esperanza.

Análisis FODA

<i>Fortalezas</i>	<i>Debilidades</i>
Capacidades ociosas que pueden ser productivas (jóvenes capacitados, vocación productiva histórica y ventajas naturales) Voluntad y capacidad de organización Historia, cultura y tradiciones Población migrante dispuesta a apoyar Infraestructura, aunque deteriorada, pero básica	Poco acceso a la tecnología Deterioro de la capacidad económica durante la pandemia Educación deficiente Hábitos nocivos en la población
<i>Oportunidades</i>	<i>Amenazas</i>
Gobierno federal que tiene una nueva visión de la política social Programas sociales a nivel federal Pandemia del COVID – 19 como oportunidad para cohesionar las comunidades	Migración y disolución del tejido social Inseguridad e impacto negativo en la actividad productiva Recortes presupuestales a programas sociales Reclutamiento de jóvenes por parte del crimen organizado Transculturización Pandemia del COVID - 19 (desinformación sobre vacunas)

Líneas estratégicas de acción:

1. Reconducción de la estrategia de política social. En el pasado inmediato se apostó a la entrega de programas individualizados y focalizados que pulverizaron los valores de la solidaridad, la cooperación y el entendimiento; privilegiando la construcción de patrimonio individual y privado, antes que la creación de bienes públicos y colectivos que reafirmarán el tejido social. La política de bienestar de nuestro gobierno redireccionará las acciones hacia la creación de infraestructura de carácter público que impulse la

convivencia y la identidad de los Cojumatlenses. Para ello, serán los propios ciudadanos quienes definan el carácter y sentido de estas acciones de política pública a través de redes de participación social y comunitaria.

2. Alimentación saludable y política preventiva en materia de salud. El gobierno municipal coadyuvará con las instancias del Sistema Salud Pública sobre todo en las acciones tendientes a la creación de una cultura de la prevención y el arraigo de hábitos saludables entre la población. En las zonas de mayor carencia de alimentación, se desplegará además un programa tendiente a la autoproducción de alimentos para garantizar el acceso a una alimentación sana y equilibrada entre la población en condiciones de marginación. Se promoverá además la instalación y mantenimiento de purificadores de agua públicos en las escuelas y unidades deportivas, para incrementar el consumo de este líquido y ampliar sus beneficios a la salud por encima de las bebidas azucaradas y gasificadas.
3. Vivienda digna y seguridad jurídica del patrimonio. El gobierno municipal desplegará una política pública que permita superar el hacinamiento en las viviendas y las carencias de servicios de manera focalizada. Se impulsarán programas de compras consolidadas y subsidio de material de construcción para estimular la producción social de vivienda con corresponsabilidad en las zonas de mayor rezago en este rubro. A la par de ello se trabajará con las instancias federales encargadas de dotar de escrituración y títulos de propiedad a los poseedores de vivienda que no tienen regularizada jurídicamente su propiedad, a fin de regularizar su patrimonio, sobre todo en los márgenes del lago.
4. Inclusión educativa y tecnológica de la población. Buscaremos ampliar la oferta educativa en el municipio para abatir el porcentaje de Cojumatlenses en edad de estudiar que no acuden a las escuelas, para ello implementaremos una política de gestión de educación presencial en tanto no se abate el rezago en el acceso a internet. Para esto último, gestionaremos ante las instancias federales puntos de acceso a internet públicos o bien revisaremos posibilidades con empresas dedicadas a la proveeduría de este servicio para facilitarlo en las regiones de mayor atraso en el municipio.
5. Salud itinerante. A través de un esquema de colaboración con los programas de Jóvenes Construyendo el Futuro y de la Secretaría de Salud, buscaremos impulsar una brigada de salud de primer piso que atienda de manera estratégica y periódica a las localidades en donde es más agudo la carencia de acceso a la derechohabencia en salud. Se buscará con ello, la generación de estrategias de prevención, seguimiento y atención temprana a enfermedades crónico – degenerativas. Buscaremos además acercar medicamento a bajo costo, a través de compras consolidadas de medicinas y material médico.
6. Empoderamiento de las mujeres. La mejor forma de generar la igualdad sustantiva entre los géneros es dando oportunidades para su desarrollo y autosuficiencia. Se buscarán convenios con empresas del sector privado para que incluyan en su oferta laboral una participación paritaria de hombres y mujeres. Impulsaremos acciones para el empoderamiento emocional y afectivo de las mujeres desde la edad temprana.

MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y TERRITORIO

Situación actual y tendencias:

1. En el pasado reciente, el gobierno municipal decidió apostar a combatir el rezago social a través de un modelo de políticas públicas que privilegió la entrega de apoyos personales y familiares. Los recursos públicos fueron orientados entonces a fortalecer el patrimonio de privados, dejando en el abandono el mantenimiento de los bienes públicos, el equipamiento urbano, la infraestructura y el abasto de servicios públicos básicos. Calles en mal estado, obras de drenaje colapsadas, deficiente abasto de agua, ausencia de espacios públicos y de recreación dignos, encarecimiento del pago de electricidad para el bombeo de agua potable y alumbrado público deficiente, así como caminos y brechas abandonadas; son la consecuencia de este fenómeno. A ello se agrega los problemas de regularización de la propiedad de la tierra, sobre todo en aquellas zonas que han sido ganadas por el establecimiento de poblaciones a las márgenes del lago, fenómeno que impide el abasto de servicios públicos.
2. Como ya se ha dicho, la actividad productiva del municipio se centra fundamentalmente en un importante desarrollo agropecuario que, sin embargo, ha visto reducida su productividad de forma tendencial asociado con cambios socioeconómicos, entre los que destacan, la urbanización y la migración¹. El proceso sucede en zonas de agricultura de riego, pastizal inducido y agricultura de temporal. El abandono de las parcelas es el factor más importante que genera la aparición de la vegetación secundaria que es dominante en las zonas cercanas al Lago.²
3. Por otro lado, el Lago de Chapala, está considerado sitio RAMSAR, debido a que la concentración de agua y de biodiversidad en su cuenca le da la característica de estar protegido por una convención internacional auspiciada por la UNESCO que lleva el mismo

¹ Catalán - Romero J., Covarrubidas, F. & Pedroza, C.. (2017). *Aproximaciones al paisaje y ecosistema de la bahía de Cojumatlán en Michoacán, México*. Enero de 2017, de Academia Mexicana del Paisaje A. C. Sitio web: https://www.researchgate.net/publication/320258775_Aproximaciones_al_paisaje_y_ecosistema_de_la_bahia_de_Cojumatlan_en_Michoacan_Mexico

² Sandoval - Moreno, A. & Ochoa - Ocaña M.. (2010). *Grupos locales, acceso al agua y su problemática de contaminación en la ciénega de Chapala, Michoacán*. Diciembre de 2010, de Universidad Autónoma del Estado de México Sitio web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212010000300005

nombre, por lo que este cuerpo de agua está catalogado como un humedal prioritario. Este lago, está padeciendo un proceso de deterioro ecológico derivado del azolve y del vertedero de aguas residuales, contaminantes orgánicos, minerales e industriales diversos. La desecación que está sufriendo ha estimulado para que en sus márgenes se asienten actividades agrícolas que siguen contribuyendo al deterioro, toda vez que la riqueza mineral de estas tierras que quedan descubiertas son el atractivo para el desarrollo de la agricultura. El crecimiento de las poblaciones humanas y el desarrollo industrial amenazan constantemente la existencia del lago, ya que cada vez existe mayor presión para explotar su agua y los suelos.

4. La contaminación del lago ha derivado en una caída estrepitosa de la producción pesquera. Algunos estudios sugieren que en 20 años se ha caído la captura de pescado hasta alcanzar apenas un tercio de la producción promedio³. Los niveles de contaminación de este cuerpo de agua también han generado una serie de cambios en las artes de pesca, así, por ejemplo, la contaminación concentrada sobre todo en las orillas, por el efecto del viento, obliga a realizar la pesca «lago adentro» con métodos de captura distintos a los comunes. Del mismo modo, la actividad pesquera y las fileteadoras han contribuido a la generación de focos de contaminación en las orillas del lago.
5. Los cambios de uso de suelo indiscriminados están reduciendo la cobertura vegetal del mismo, lo que origina que haya poca infiltración de agua hacia los mantos freáticos y, por lo tanto, mayor escurrimiento hacia las partes bajas de la cuenca del lago, que sumado a las fuertes pendientes aceleran el arrastre de tierra, con la consecuente reducción de la superficie del vaso del lago.
6. En Cojumatlán se generan alrededor de 5 toneladas de basura por día⁴, sin embargo, no existen procedimientos ni protocolos sustentables de manejo de residuos sólidos. Este mismo fenómeno ocurre con el despacho de las aguas residuales, las cuales son vertidas mayoritariamente a los afluentes del Lago de Chapala, sin tratamiento alguno.

Visión hacia el 2040:

Los Cojumatlenses hemos adquirido una nueva conciencia de nuestra relación con el medio ambiente. El modelo de desarrollo de la agricultura y de la actividad productiva en su conjunto privilegia la sustentabilidad. Los servicios públicos y la infraestructura de calidad forman parte de una nueva concepción del desarrollo de nuestro municipio. Hemos comenzado a dar un manejo correcto a los residuos sólidos y se han dejado de emitir al entorno aguas residuales sin tratamiento. Con ello, ahora somos un ejemplo que visibiliza la corresponsabilidad de toda la población y los gobiernos de la cuenca, con el cuidado del Lago de Chapala.

Análisis FODA.

Fortalezas	Debilidades
Capital Humano y Social para atender la crisis ambiental Terrenos para el desarrollo de infraestructura Conocimiento de la población sobre el Lago Reconocimiento internacional del Lago de Chapala y su importancia Diagnósticos suficientes sobre la problemática ambiental	Vehículos y equipamiento correcto para el manejo de los residuos sólidos Capacidad insuficiente para el tratamiento de aguas residuales Cultura ciudadana de cuidado del ambiente (separación de basura, pago y cuidado del agua, limpieza de calles) Falta de castigo a quien tira basura Falta de cooperación y organización Deforestación
Oportunidades	Amenazas
Programas para el ordenamiento del Lago Programas para la regularización de la tenencia de la tierra	Cambio climático Contaminación en otros municipios de la cuenca Reducción de las transferencias federales que comprometan la adquisición de nuevo equipo para la atención de los servicios públicos Crisis económica que incremente la presión sobre los recursos naturales

³Sandoval - Moreno, A. & Hernández - García, A.. (2013). *Cambios socioambientales y crisis de los pescadores en el lago de Chapala, en México*. Junio de 2013, de Universidad Nacional Autónoma de México Sitio web: Dialnet-CambiosSocioambientalesYCrisisDeLosPescadoresEnEIL-4468363.pdf

⁴ Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán. (2008). Programa Estatal para la Prevención y Manejo Integral de los Residuos en Michoacán de Ocampo. Enero de 2008, de Gobierno del Estado de Michoacán Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/187460/Michoac_n.pdf

Programas para el ordenamiento del Lago Programas para la regularización de la tenencia de la tierra Cambio climático Contaminación en otros municipios de la cuenca Reducción de las transferencias federales que comprometan la adquisición de nuevo equipo para la atención de los servicios públicos Crisis económica que incremente la presión sobre los recursos naturales.

Líneas Estratégicas de Acción:

1. Infraestructura para el desarrollo. Con la participación de la ciudadanía a través de comités organizados de colonos y vecinos de todas las localidades y colonias del municipio, definiremos una ruta de acciones para la rehabilitación y construcción de infraestructura, caminos, calles, brechas y equipamiento urbano. Tendrán especial atención los parques y espacios recreativos, así como aquellas áreas dedicadas al deporte y el esparcimiento de jóvenes y adultos mayores. Buscaremos que la ciudadanía se involucre en la detonación de este amplio programa de infraestructura, no solo en la definición de las obras que se desarrollarán, sino a través de la construcción de estas mediante jornadas y faenas de trabajo. Con ello se fortalecerá el sentido de pertenencia, la solidaridad y la identidad de cada Cojumatense con su comunidad.
2. Cuidado y Conservación de los Recursos Naturales. Por lo que hace al cuidado del agua es urgente emprender acciones tendientes a la rehabilitación de cauces y arroyos, así como gestionar plantas de tratamiento de aguas residuales y estimular esquemas de participación de la ciudadanía. Es importante además identificar y proteger las zonas de recarga de los mantos freáticos para evitar el establecimiento de asentamientos humanos o de actividades lesivas al medio ambiente en las mismas.

En coordinación con todos los sectores de la sociedad se generarán campañas de limpieza, en las zonas más contaminadas de los márgenes del lago, con la finalidad de retirar las grandes cantidades de basura y azolve que se encuentran actualmente en la ribera.

Es importante destacar el carácter nacional del Lago de Chapala, su condición de sitio RAMSAR como una fortaleza para buscar mecanismos de cooperación con autoridades federales, estatales y con los demás municipios de la cuenca Lerma – Chapala, para canalizar esfuerzos hacia la recuperación del equilibrio ecológico del mismo. Como habitantes de la ribera del lago, seremos líderes en levantar la voz en espacios que se abran para ello y en abrir tribunas para visibilizar la urgente necesidad de actuar en ese sentido.

3. Medio Ambiente, eje rector de la calidad de vida de los Cojumatenses. Con la participación ciudadana impulsaremos acciones para el correcto manejo y tratamiento de los residuos sólidos. Estas acciones van desde la gestión de recursos para la mejora en la recolección de estos, esquemas de producción de composta, mecanismos de sensibilización de la población, así como reformas a la regulación municipal que busquen reducir el uso de envoltorios de plástico en los establecimientos del municipio. Impulsaremos además con los municipios de la región un esquema conjunto para la construcción de un relleno sanitario intermunicipal.

Buscaremos, además, que los Cojumatenses encuentren en el cuidado del medio ambiente un modo de vida y una fuente de empleo, para ello impulsaremos la creación de rutas turísticas, así como corredores ambientales en el municipio, con la finalidad de crear ecoturismo, senderismo, entre otras alternativas.

4. Regulación del territorio. En esta línea emprenderemos acciones tendientes a mejorar la regulación del territorio del municipio. Es urgente actualizar el Plan de Desarrollo de la zona urbana del municipio, instalar el catastro municipal, reevaluar el Ordenamiento Ecológico del Territorio, imponer controles férreos al otorgamiento de los cambios de uso de suelo, evitar asentamientos irregulares en zonas de alto riesgo y declarar zonas de reserva, crear áreas naturales protegidas de carácter municipal de parques naturales, a aquellos espacios que cuenten con algún tipo de beneficio para el municipio, ya sean zonas de recargas de mantos acuíferos, zonas del hábitat de especies silvestres, que sean lugares en los que la ciudadanía acuda a realizar deporte y actividades de esparcimiento, y así generar una convivencia familiar sana.
5. Servicios Públicos de Calidad. Impulsaremos la participación ciudadana en la evaluación y mejoramiento de la calidad de los servicios públicos básicos. Ello lo conseguiremos a través de un tianguis itinerante que lleve a las áreas responsables de alumbrado, limpia, parques y jardines, seguridad pública, agua potable y desarrollo urbano a cada comunidad y colonia a fin de establecer compromisos de atención a fallas de estos, así como para acordar esquemas de colaboración entre ciudadanía y gobierno en el mismo sentido. Se explorará la posibilidad de someter a mecanismos de gestión, evaluación, control y certificación de calidad, a todas las áreas encargadas de dar servicios públicos.

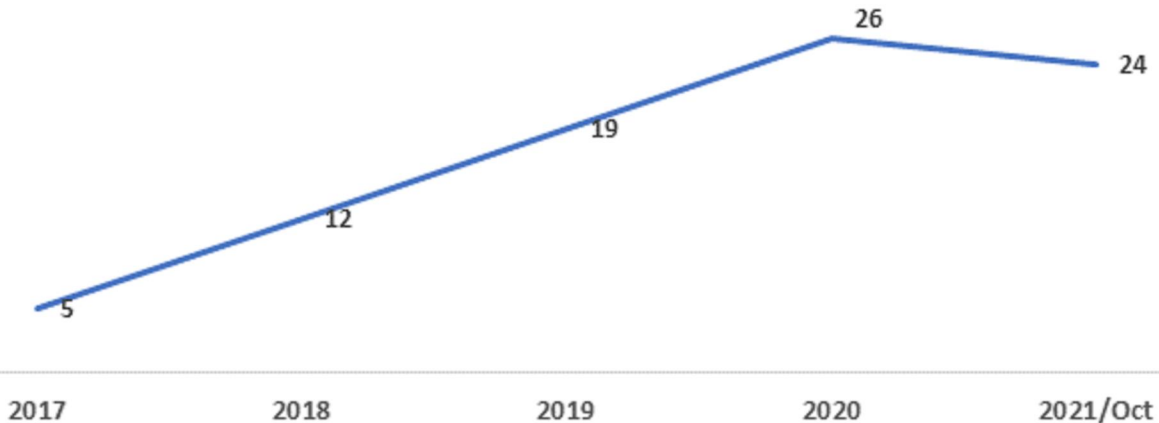
GOBIERNO ABIERTO Y SEGURIDAD CIUDADANA

Situación actual y tendencias:

1. En el pasado inmediato, los canales de participación ciudadana en las decisiones gubernamentales estaban limitados. Este fenómeno derivó en un proceso de despolitización de la ciudadanía y en la reducción de la transparencia en la toma de decisiones al interior del gobierno municipal. Fenómenos como la inseguridad pública fueron atendidos solo desde acciones de fuerza policial, pero no con mecanismos de prevención que involucren acciones conjuntas entre los cuerpos de seguridad y los habitantes del municipio.

Así, de 2017 a 2021 se ha quintuplicado el número de delitos del fuero común cometidos en el municipio, siendo los homicidios y los robos los delitos que han empujado esta tendencia al alza.

Gráfico 1. Número de delitos del fuero común, Cojumatlán de Régules (2017 - 2021)



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. <https://www.gob.mx/sesnsp>

Cuadro 9. Principales delitos del fuero común cometidos en el municipio 2017 – 2021

Delito	2017	2018	2019	2020	2021/Oct
Robo	2	3	4	7	1
Lesiones	0	3	3	1	4
Daño a la propiedad	0	0	3	4	4
Amenazas	0	0	0	2	1
Homicidio	1	3	3	3	7
Despojo	0	0	0	1	1
Otros delitos del fuero común	1	0	5	2	2
Fraude	0	0	1	0	2
Narcomenudeo	0	3	0	1	0
Abuso de confianza	0	0	0	3	0
Violencia familiar	0	0	0	0	0
Feminicidio	0	0	0	0	0
Violación	1	0	0	0	1
Abuso sexual	0	0	0	1	0
Falsificación	0	0	0	1	1

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. <https://www.gob.mx/sesnsp>

- En materia financiera, existe una fuerte dependencia de los ingresos municipales con relación a los recursos provenientes de la federación y del estado. Esto hace necesario el buscar mecanismos que permitan generar sinergias con la ciudadanía a fin de mejorar la recaudación propia.

Cuadro 10. Ingresos públicos de Cojumatlán de Régules. (pesos)

	2019
<i>Ingresos Totales</i>	50,065,780
<i>Participaciones y Aportaciones federales y estatales</i>	43,990,745
<i>Impuestos</i>	1,465,488
<i>Derechos</i>	283,418
<i>Productos</i>	53
<i>Aprovechamientos</i>	347,608
<i>Contribuciones de mejoras</i>	2,373,806
<i>Financiamiento</i>	1,604,662

Fuente: Anuario Estadístico de Michoacán 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3. Por otro lado, el gasto público está concentrado en casi un 50 por ciento en rubros destinados al sostenimiento del aparato público, aunque más de un 40% se destina a inversión y acciones sociales.

Cuadro 11. Gasto público de Cojumatlán de Régules. (pesos)

	2019
<i>Egresos Totales</i>	50,065,780
<i>Servicios Personales</i>	13,990,846
<i>Materiales y Suministros</i>	3,601,177
<i>Servicios Generales</i>	7,508,804
<i>Subsidios, Transferencias y Ayudas</i>	2,972,556
<i>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</i>	3,599
<i>Obras públicas y acciones sociales</i>	21,988,798
<i>Deuda pública</i>	

Fuente: Anuario Estadístico de Michoacán 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Visión hacia el 2040

La participación ciudadana se ha convertido en el pilar básico para el sostenimiento de la tranquilidad y la paz social. En cada decisión de nuestro gobierno, las voces de mujeres, hombres, jóvenes, agricultores y ciudadanos; son escuchadas por igual. Los Cojumatlenses forman parte activa en la solución de los problemas del municipio, situación que ha permitido mejorar la recaudación tributaria del Ayuntamiento, así como la calidad y el impacto del gasto público. El compromiso social sin distinciones partidarias, la vocación de servicio, la ética, la probidad, la austeridad y el respeto a la ley; son la mística del actuar público y privado de los servidores públicos del Ayuntamiento de Cojumatlán.

Análisis FODA

Fortalezas	Debilidades
Compromiso político y liderazgo de la Presidenta Municipal Disposición ciudadana para organizarse Municipio pequeño en el que todos se conocen Participación de jóvenes y mujeres	Pérdida de la solidaridad y del espíritu comunitario Falta de compromiso de autoridades auxiliares Deshonestidad y corrupción de funcionarios públicos anteriores Carencia de compromiso ciudadano en el pago de impuestos y contribuciones Falta de planeación, seguimiento y evaluación por parte de las autoridades Falta de capacitación de los funcionarios del Ayuntamiento Insuficiente estado de fuerza de la policía Equipamiento inadecuado e insuficiente para el combate a la delincuencia
Oportunidades	Amenazas
Uso de tecnologías para mejorar el gobierno Cambio de gobierno a nivel estatal Cuarta Transformación	Recortes presupuestales y retrasos en las transferencias federales y estatales Delincuencia organizada División de partidos políticos

Líneas estratégicas de acción:

1. Participación ciudadana como mecanismo de gobernanza. Construiremos una estructura de enlace ciudadano que nos permitirá definir prioridades en materia de infraestructura y evaluar el impacto de las políticas públicas del Ayuntamiento. Abriremos de manera permanente foros de consulta y sondeos, e instalaremos consejos de participación ciudadana en diversos temas a fin de percibir el sentir de la ciudadanía. De igual manera, buscaremos dar pasos hacia la construcción de presupuestos participativos.
2. Reorganización administrativa del Ayuntamiento. Impulsaremos una política de austeridad que se sustentará en la evaluación permanente de las diversas áreas de nuestro gobierno. Aspiramos a ser un gobierno eficiente que dé la cara a la ciudadanía con resultados medibles y palpables. Por ello es por lo que revisaremos el funcionamiento de las estructuras administrativas para reducir el gasto corriente, generar ahorros, evitar duplicidades de funciones y someter a todos los funcionarios a mecanismos estrictos de evaluación periódica; cuidando el no comprometer la operatividad de las áreas estratégicas de la administración pública municipal.
3. Presupuestos basados en resultados. Tal como lo obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental, nuestro Ayuntamiento implementará sistemas de indicadores de impacto de cada una de las partidas presupuestales de cada ejercicio fiscal. De la misma forma, profesionalizaremos y fortaleceremos las áreas encargadas del seguimiento a los programas, de la evaluación de la transparencia y de la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas; cuidando el cumplimiento de las normas de protección de datos personales. Revisaremos todos y cada uno de los padrones de beneficiarios de los programas sociales, así como las reglas de operación de estos para sintetizarlos y reorientarlos.

Por el lado de la recaudación tributaria, nos proponemos mejorar nuestra independencia financiera ampliando la recaudación de impuestos a través de la modernización del catastro municipal. Buscaremos además la participación de la ciudadanía en las diversas decisiones de política pública a fin de optimizar el gasto público e incrementar los alcances de este con la concurrencia de recursos económicos, financieros, materiales, de otras instancias de gobierno, de la sociedad civil y de la propia sociedad Cojumatlense.

4. Comunicación social y apertura democrática. La comunicación social en nuestro gobierno será circular, de doble vía y formará parte de los instrumentos que fortalezcan nuestra relación con los ciudadanos a fin de informar oportunamente de las decisiones de política pública. Impulsaremos espacios para la libertad y la crítica, reconociendo siempre la pluralidad de nuestro municipio y la existencia de ciudadanos con diferentes opiniones y generaremos marcos de manifestación de estas.

5. Paz y seguridad. El fin primordial del gobierno es garantizar la seguridad, la paz, el orden y la concordia entre los ciudadanos. Buscaremos para ello mejorar la relación de la ciudadanía con los cuerpos de seguridad a través de acciones de proximidad social. Instalaremos reuniones periódicas del gabinete de seguridad y de las áreas relacionadas a este tema, incluyendo en ellas a la participación de la sociedad Cojumatlense.

Haremos gestiones permanentes para mejorar el equipamiento, las condiciones laborales e incrementar el estado de fuerza de la seguridad pública, así como la instalación del área de Protección Civil. Se estimularán mecanismos de participación ciudadana en perímetros de alta incidencia delictiva y se generarán acciones de inteligencia para reducirlos. En todo momento, estas acciones estarán evaluadas a la luz de los indicadores del Sistema Nacional de Seguridad Pública; otorgando reconocimientos y estímulos a los integrantes de los cuerpos policíacos y de protección civil que cumplen su labor.

Un componente importante será la recuperación, rehabilitación y mantenimiento de vialidades y el despliegue de acciones tendientes a la capacitación y concientización de conductores, choferes y peatones; así como el mejoramiento de las condiciones del área encargada del Tránsito y Movilidad.

CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

MECANISMOS

Los ejes estratégicos aquí plasmados, se traducirán en programas ejecutados por las diferentes dependencias de la administración pública municipal. Para la construcción de estos se elaborarán Matrices de Marco Lógico que servirán para la instrumentación de los Programas Operativos Anuales y la definición de los componentes que los integren. Dentro de estos Programas, cobran vital importancia los sistemas de indicadores con los que se evalúen los avances de estos.

En todo momento se privilegiarán indicadores de impacto, por encima de los indicadores de proceso o de gestión. Ello permitirá conocer la profundidad y el alcance de los efectos de las políticas públicas, así como la detección de desviaciones y problemas que impidan la consecución de los objetivos propuestos. Este programa deberá permitir la oportuna aplicación de medidas y actuaciones tendientes a eliminar o disminuir las desviaciones detectadas en las diferentes actuaciones que se van a realizar.

El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Planeación, tomará las medidas necesarias para que cada área de la administración pública tenga sus propios mecanismos de recolección de información, que sean útiles para la generación de los sistemas de indicadores, en caso de que no existan instancias externas que ya los generen, como el INEGI, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, dependencias estatales o federales, etcétera.

Para poder realizar el seguimiento se intentará que la mayoría de los indicadores se puedan cuantificar. En cualquier caso, la imposibilidad de cuantificación de algunos objetivos no impedirá la valoración de su cumplimiento, que siempre podrá hacerse cualitativamente.

El seguimiento y la evaluación del PDMCR será un proceso casi continuo en el que se irán introduciendo los datos relacionados con los indicadores y se compararán los resultados obtenidos de la evaluación del mismo con las metas establecidas, para poder determinar de esta manera las desviaciones que se van produciendo. La periodicidad de los controles a realizar quedará establecida en un calendario de control, aunque inicialmente se considera que debe realizarse al menos trimestralmente y un resumen del año.

Las conclusiones de estos controles se documentarán en un registro de control y seguimiento que reflejará el grado de cumplimiento de las actuaciones realizadas y de los objetivos de calidad establecidos. Este registro se realizará de forma que se pueda obtener información inmediata sobre las posibles desviaciones o incumplimientos de lo inicialmente programado.

Con la periodicidad establecida en el calendario de control se irán emitiendo los informes sobre la evolución del proyecto y sus desviaciones. A la vista de los resultados obtenidos y tras la aplicación de las actuaciones de mejora, se elaborará un informe final que contenga las conclusiones definitivas y que permitirá evaluar el grado de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. Por tanto, con el programa de control y seguimiento establecido se logrará:

1. Analizar en qué medida los objetivos establecidos permiten la resolución (parcial o total) de los problemas puestos de manifiesto en el diagnóstico, es decir, dicho de otra manera, el grado de adecuación de los objetivos del PDMCR a los problemas detectados en cada eje.
2. En el caso de que se estén produciendo desviaciones con respecto a lo previsto en el plan, se puedan tomar medidas a tiempo, corrigiendo las desviaciones lo antes posible, de tal manera que no repercuta en sus objetivos finales.
3. En el caso que sea necesario, se pueden modificar los objetivos de acuerdo con la nueva legislación que pueda aparecer durante el transcurso del PDMCR.
4. Evaluar si los recursos se están utilizando correctamente y las inversiones se están ejecutando en el plazo previsto. (Firmado).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL